



Sutatausa, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA

RADICACIÓN No. 257814089001-2021-00159

DEMANDANTES: Cleotilde Garnica Olaya y Otros

DEMANDADO: Herederos determinados e indeterminados de Julián Rodríguez e indeterminados

Revisada la actuación, se observa que se surtió el trámite de emplazamiento del artículo 108, así como el contenido en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, con su correspondiente publicación en el registro de personas emplazadas y registro de procesos de pertenencia, por lo que se hace necesario el nombramiento de curador ad litem según lo normado en el numeral 8 del artículo 375 de la misma normatividad.

Para tales efectos, désígnese como curador ad litem de los herederos indeterminados de Julián Rodríguez, así como de las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble, al doctor YAMID MÉNDEZ NEIRA, portador de la Tarjeta Profesional 184.402 del C.S de la J., quien ejerce la profesión de abogado en este Circuito.

Comuníquese la designación, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 038**
fijado hoy 04 de noviembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5d6453875142f057a656216122da1c1de80dd25261c43b27e403633afb29ef**

Documento generado en 03/11/2022 04:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>